



COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

PEDIDO CONTRATO



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1

Nº DE REQUISICIÓN DIR0004/24/7/2017

FECHA: 02/03/2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CX/SEAD-ARREN/7/19/2017

RAZON SOCIAL: CINDY ROSA CAMPRAN GONZALEZ

FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: CINDY ROSA CAMPRAN GONZALEZ

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

R.F.C.: CAGG08405511098

DOMICILIO: OTUMBA 606, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040

DIRECCION DEL PROVEEDOR: ARMANDO SOTO NZA Y LITE 4 COL. JESUS JIMENEZ GALLARDO MUNICIPIO DE MEXTEPEC C.P. 52167

R.F.C.: SMD800718K32

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AUTOBUS DE PASAJEROS	ARRENDAMIENTO	5.00	\$ 8,500.00	\$ 42,500.00
				SUBTOTAL	\$ 42,500.00
				I.V.A. (16%)	\$ 6,800.00
				TOTAL:	\$ 49,300.00

\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ARRENDAMIENTO DE 5 AUTOBUSES PARA LA UNIDAD DE ATENCION AL ADULTO MAYOR PARA LOS JUEGOS ESTATALES DEL DIF ESTADO DE MEXICO \*\* FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS \*\*\* PARTIDA PRESUPUESTAL: 3622 EVENTOS \*\*\* SE REQUIEREN 2 AUTOBUSES EL DIA 6 DE MARZO 2 EL DIA 7 Y 1 EL DIA 8 DE MARZO

\$49,300.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO. Este pedido se considera como contrato de Arrendamiento, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Adquisición y Finanzas y la CINDY ROSA CAMPRAN GONZALEZ, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se las denominará por su orden como EL "SISTEMA" Y EL "ARRENDADOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "ARRENDADOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA": I. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Adquisición y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 625, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interior número sesenta y ocho del Estado de México. Lic. María de los Dolores Merlina Libien Avila - I. De EL "ARRENDADOR": I.1 Que los datos personales que han quedado espaldados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" Y EL "ARRENDADOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. I. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "ARRENDADOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" EL ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES, descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratante por el servicio realizado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describe el servicio, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excepción, se expedirá en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se realice el arrendamiento según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "ARRENDADOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA"; SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "ARRENDADOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "ARRENDADOR" en el del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o fraude, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para dar fe, cada una de ellas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

J. JORGE SEBASTIAN PEÑA

CINDY ROSA CAMPRAN GONZALEZ

CINDY CAMPRAN GONZALEZ  
PERSONA FISICA



SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y TESORERÍA